

Sesión del 11 de Octubre de 1898.

Presidencia del H. C. Tomayo.

Concurrieron los H. E. Vicepresidente, Arango, Arientales, Arevalo, Arias, Arteaga, Arribalzaga, Barrios, Borga Cesar, Borges I. M., Carbo, Cuera, Chávez, Durango, Escudero, Espinoza A., Egas, Fernández, Triago, Martínez, Ojeda, Pazo, Peñaberrera R., Zubia, Valarezo, Valdés, Vazquez y el ya ascrito Secretario.

Sin observación alguna, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Mandose archivar un oficio del Dr. Ministro del Interior, contestando al que le dirigió esta H. Cámara, dándole cuenta de su instalación.

Impresó la Cámara de la nota del Dr. Ministro de la Guerra en que comunica el nombramiento del Teniente Coronel Graduado, Dr. Luis Quirala, para Presidente de esta H. Cámara; la Presidencia ordenó que se avisase recibo manifestando que la Cámara aprueba el nombramiento en referencid.

Diose cuenta de un oficio dirigido por la H. Cámara Colegiadora, avisando que los H. E. Srs. Luis F. Borga, Luis A. Díaz y Gral. Francisco R. Moncayo habían sido nombrados miembros de la Comisión especial para el estudio relativo al Ferrocarril transandino del Sur. La Presidencia dispuso que se archivara dicho oficio, después de avisar recibo.

Se dio cuenta del siguiente Cuadro de Comisiones formulado por la de la Mesa:

Legislación, 1^a

Modesto G. Peñaberrera.

Fidel Egas.

Manuel E. Escudero.

2^a

José María Borga.
Julio E. Fernández.

Víctor M. Peñabarrera.
Asuntos Diplomáticos 1^a
Honorato Vázquez.
Carlos Freile Z.
Emilio Arivalo.

2^a

Julio L. Fernández.
Santiago Carrasco.
Ángel R. Ojeda.
Fidencio 1^a.
Carlos Freile Z.
I. Ezequielo Oribe.
Pedro Mariano Borja.

3^a

Fidel Igas.
César Borja.
José M. Carbo A.
Negocios Ecclesiásticos.
Carlos Freile Z.
Emilio Arivalo.
Santiago Carrasco.
Ángel R. Ojeda.
Luis Martínez.
Crédito Público.
Modesto A. Peñabarrera,
Emilio Arivalo.
Julio R. Barreiro.
Pablo M. Borja.
Obras Públicas. 1^a.

Víctor M. Peñabarrera.
~~Arribalv~~ Borja.

Luis Martínez.

2^a

Santiago Carrasco.
Teodoro Larrea.
Francisco A. Intriago.
Emilio Arivalo.

Comercio.

César Borja.

José M. Carbo Aguirre.
Ángel M. Dubia.
Accesio Poto.



72

Introducción Pública 1^a
 José María Carbo Aguirre.
 Honorato Vázquez.
 Marcos L. Durango.
 Ángel María Sibilia.

2^a

Víctor M. Peñaberrera.
 Eduardo Arias.
 Iván A. Valarezo.
 Ángel R. Ojeda.
 Beneficencia.

Santiago Carrasco.

Ángel R. Ojeda.

Ezequiel Palacios.

Pedro E. Valdez M.

Guerra 1^a

Modesto A. Peñaberrera.

Ezequiel Palacios.

Edmundo Larrea.

Ángel M. Sibilia.

2^a

Emilio Arcevalo.

Pedro E. Valdez M.

Adalberto Aranjo.

Iván F. Chiriboga.

Peticiones 1^a.

César Borga.

Mannel G. Chávez.

Iván A. Valarezo.

Francisco A. Intríago.

ARCHIVO 2^a

J. Eleodoro Arévalo.

Eduardo Arias.

Agnolín Cuena.

Gregorio Pérez.

3^a

Ezequiel Palacios

Julio R. Barreiro.

Adalberto Aranjo.

Julio E. Fernández.

Justicia.

J. Eleodoro Arévalo.

José M. Borja.

Mannel L. Escudero.
 Agustín Cura.
 Agustín Espinosa A.
 Redacción.
 Fidel Igas.
 Honorato Vázquez.
 José M. a Borja.
 Modesto A. Peñaherrera.
 Agricultura.

Luis Martínez.
 Teodoro Larrea.
 Juan F. Chiriboga.
 Agustín Cura.

Calificaciones y Excepciones.
 Víctor M. Peñaherrera.
 Julio L. Fernández
 Agustín Espinosa A.
 Adalberto Arango.

Policía y Estadística.
 Mannel L. Escudero.
 Marcos L. Durango.
 Alejandro Vásconez C.
 Alceo Pozo.

De la Mesa.
 José Luis Tamayo.
 Carlos Freile G.
 Delfín B. Fresón.
 Modesto A. Peñaherrera.
 José María Borja.

Se puso en conocimiento de la Cámara la redacción del Proyecto de Decreto en el que se ordena que el Gobierno se suscriba a 300 ejemplares de la obra titulada "Comentarios y Concordancias del Código Civil", escrita por el jurisperito Dr. Dr. Luis Felipe Br. ja. Como observase el H. Diputado que el Art. 3º no estaba conforme con el del Proyecto original del cual defería sustancialmente, el H. Vázquez dijo: "Si se ha puesto en la redacción en términos generales de la distribución de los ejemplares, ha sido únicamente para dejar al Ejecutivo en libertad, a fin de que reparta los ejemplares de la manera que le pareciere más conveniente; y no creo que haya variación sustancial entre el artículo redactado y el original."

El Honorable Dr. Subia: Yo no tengo inconveniente en que se conserve en esos términos la redacción del artículo, y mi observación solo se funda en creer que la Comisión redactora no tiene facultad para variar lo sustancial de los decretos aprobados, por lo demás bien está que el Poder Ejecutivo tenga mayor libertad para la distribución de los 300 ejemplares.

El H. Vázquez: Pido que sea leído el art. original y que se lo adopte para evitar todo reclamo.

Leído el artículo referido fui aprobado.

Dícese cuenta del siguiente telegrama dirigido al Secretario de la Cámara de Diputados.

*Cámara de la R. - 18 de Octubre. — El Correo
migo Crespo Toral, con fecha 11 del presente me dice: Muy
respectado Sr. He recibido el oficio de U. en que se sirve pa-
ticiparme la notificación que se me ha hecho para
que concorra a Congreso Extraordinario, convocado por
el Presidente de la República, y en respuesta á tal no-
tificación, tengo el honor de decir á U. que subsisten
motivos que expuse antas al Congreso ordinario co-
mo fundamento de excusa. Yá virtud de esos motivos
vuelvo á excusarme de concorrir al presente Congre-
so extraordinario. Con esta ocasión me inscribo de U. atto
S. S. — lo qual me honro transcribir á U. para los fines
legales. — In atto. — Gobernador.*

Habiendo ordenado la Presidencia que pasara á la Comisión de Excusas y Calificaciones, el H. Gjeda observó que la premura del tiempo exigía que se resolviera este asunto inmediatamente.

Consultada la Cámara aceptó la excusa del Dr. Remigio Crespo Toral, y dispuso el Sr. Presidente que se llamase por telegrafí al Diputado Suplente Dr. Octavio Diaz.

En 3^a discusión el Proyecto de Ley de Bancos aprobado en la H. Cámara Coligiadora, se leyó el siguiente informe de la Comisión especial encargada de estudiarlo:

“Sr. Presidente: En cumplimiento del encargo que se nos confió, acerca de la Ley de Bancos; informamos como sigue: Lo aceptable con estas modificaciones:

“1º. El inciso 3º del Art. 1º, que diga: ‘prohibir se los tales ó documentos al portador, que no existan en cheques; esto es libranzas giradas contra un Banco es-

stablecido legalmente." Esa clase de documentos usados en el comercio, son comunes, y no hay razón para considerlos en la prohibición contenida en el Código de Comercio:

2^a Establecido el Art. 3º, nos parece innecesario, y, por tanto, que debe eliminarse el Art. 5º.

3^a Puede ocurrir, según las reglas que rigen el establecimiento de las personas jurídicas, que el Gerente no sea representante legal del Banco. Para evitar la inconveniencia que resultaría de que sea perseguido el Gerente y no la persona responsable, juzgamos que en el Art. 6º se ponga: "representante legal," en vez de "Gerente" de la Función.

4^a Que el Art. 8º diga: "Presentado un billete al Banco que lo emitió a la suscursales..." 6^a, eliminándose el inciso final que comienza con estas palabras: "Las sucursales estarán obligadas."

5^a Que se niegue el Art. 11º por considerar una excepción infundada, á la regla general establecida por el art. 379 del Código de Comercio.

6^a Por la razón apuntada en la observación 3^a precedente, que se sustituya la palabra "Gerente," por la expresión "representante legal," en todos los casos en que aquella se encuentra.

7^a Que el art. 18 diga: "La violación de las prohibiciones puntualizadas en el artículo anterior será castigada:

En el primer caso, con la pérdida de la mitad del capital invertido en las industrias y empresas, y de la cuota correspondiente de las utilidades.

ARCHIVO

En el 2º, con una multa igual a la décima parte del valor de los bienes raíces, Gº.

En el 3º, con una multa igual al doble de la denda de la persona involucrada.

8^a Los artículos 21 y 22 que se reasuman, no solo en estos términos: "Los representantes legales elegidos de conformidad con los estatutos, justificaron su calidad por medio del oficio que, suscrito por el Presidente y Secretario de la Junta General, le anuncia la elección.

Cuando el Gerente otorgare escrituras públicas Gº.

Fal es el parecer de la Comisión especial,
salvo el más asertado de la H. Cámara.- Fidel Igas-
E. Arévalo.- José María Borda.- V. M. Pérez Carrera.- César
Borda."

Leído el artículo 1º del proyecto, el H. Pé-
z Carrera M. dijo: La Comisión de la H. Cámara acordó' disen-
tir en la sesión de este día la Ley de Timbres y dar
aviso de los asuntos que debían discutirse en cada
sesión, a fin de que cada uno de los H. H. pueda
hacer un estudio previo de ellos y emitir su dictamen
en la discusión. No habiéndose pués, acordado' disentir
hoy la presente ley, reso que no puede continuar el debate.
Comisión de la H. Cámara, resolvió suspender la discusión.

Preria lectura del Mensaje del Ejecuti-
vo pasó a 2º discusión el siguiente proyecto de decreto:
*Presidencia de la República.- Señores
Senadores y Diputados:*

Someto a vuestra ilustrada considera-
ción un proyecto de Decreto sobre Comisión de Lími-
tes Ecuadorianos, obra, no del Ejecutivo, sino de los Su-
Diputados que lo han suscrito, pero que lo estimo de
alta y trascendental importancia para la futura se-
guridad y delimitación de nuestro territorio.

Dijo cuando en el proyecto que some-
to a nuestro estudio nada encuentro que no pueda
ser tratado públicamente; podéis, vosotros, si lo ju-
gáis más prudente, discutirlo en sesiones secretas.
Honrables legisladores.- Vay Alfaro.- Palacio Nacio-
nal en Quito 2º 14 de Octubre de 1898.

El Congreso del Ecuador

Decreta:

Art. 1º Se establece una Comisión de Lími-
tes Ecuadorianos cuyas funciones y deberes son:

1º Estudiar prácticamente la región a-
mazónica del Ecuador e informar sobre su extensión
y límites con las naciones vecinas, su sistema flu-
cial, montañas, constitución geológica, producciones
agrícolas, población, comercio, vías de comunicación y
demás puntos dignos de interés.

2º Recortar cartas geográficas y geog-
nósticas de la región amazónica; y

3º Estudiar el archivo de la Cancillería.

nia de Indias en España y otros fuentes fidedignas, y
repopilar, en forma auténtica, los cédulos, decretos, reso-
luciones, títulos y demás documentos, que sirvan pa-
ra acreditar y establecer los derechos del Ecuador
en la región amazónica.

Art. 2º El Ejentivo, de acuerdo con el Con-
sejo de Estado nombrará hasta tres personas de re-
conocida competencia, para el desempeño de las
funciones señaladas en los Ds^{os} 1 y 3 del artículo ante-
rior, y contratará con el Dr. Teodoro Wolf, y en su
caso con otros profesores de igual ilustración, para
que, previo estudio práctico y completo de la región
amazónica, levante las cartas puntualizadas en el
D. 2º del mismo artículo.

Art. 3º Los expresados miembros de la
Comisión de Límites funcionarán bajo la dependen-
cia del Ministerio de Relaciones Exteriores, a quien in-
formarán del resultado de sus investigaciones y tra-
bajos, dentro de un año, que será prorrogable hasta
por dos más, á juicio del Ejentivo, con acuerdo del
Consejo de Estado.

Art. 4º Las Cartas geográficas y geográ-
ficas y las investigaciones y demás trabajos de la Co-
misión serán sometidos á la aprobación del Consejo
de Estado; y si la obtuvieren, se colecciónarán e impri-
mirán a costa del Erario público, con la reserva que
se estime conveniente.

Art. 5º El Ejentivo reglamentará la orga-
nización y marcha de los trabajos de la Comisión,
proporcionará á ésta los auxilios que necesite y,
con acuerdo del Consejo de Estado, señalará la remu-
neración correspondiente á cada uno de los miembros.

Art. 6º Para las remuneraciones y demás
gastos de la Comisión, se asigna la suma de dosien-
tos mil sueldos, que se tomarán de los fondos comu-
nes del Presupuesto.

Art. 7º En las controversias internacio-
nales de límites, sometidas á que se consideren á ar-
bitramento, no se presentarán los alegatos que no estu-
vieren ajustados á las instrucciones oficiales y que, pre-
viamente, no fueren aprobados por el Consejo de Estado.

Dado en Quito, B^a

Emilio Oñate. — Carlos Freile E.

Fue aprobado el siguiente informe de la Comisión de Legislación, encargada de estudiar el proyecto de Ley de Régimen Administrativo Interior:

"Síior Presidente: Nuestra Comisión 1^a de Legislación encargada de informar sobre el proyecto de Ley de Régimen Administrativo Interior presentado por el Sør. Ministro, y sobre las reformas á dicho proyecto, aprobadas por la H. Cámara del Senado, cree, salvo el más acertado juicio de esta H. Cámara, que las reformas á dicho proyecto hacen pie en motivos de justicia, razón por la que debe procederse a la disolución de aquellas. La Comisión se reserva hacer notar oportunamente la conveniencia de que subsistan algunas disposiciones del proyecto, que los ha eliminado la H. Cámara del Senado. Quito, Octubre 14 de 1898.—Dres. No A. Piñabarrera—M. E. Fernández—Fidel Igas."

Pasó á 3^a discusión el proyecto á que se refiere el informe preinserto, con las siguientes indicaciones:

1^a Del H. Piñabarrera M.: en el artículo 5º que se conserve la parte relativa á la disminución de los empleados;

2^a Del H. Fernández: "que la parte final del art. 7º diga: "De libre nombramiento y remoción del Congresso"; y que se supriman del Art. 10 las palabras: "ser mayor de edad";

3^a Del H. Barreiro: "que en el mismo Art. 10º se diga: "y tener 21 años de edad" en vez de "ser mayor de edad";

4^a Del H. Piñabarrera M.: "que en el Art. 22 se ponga, en vez de "cuatro", tres Jefes de Sección" y tres Oficiales de Turno." ARCHIVO

5^a Del Sør. Fernández: "que el artículo 25 diga: "En todo caso de ausencia del Subsecretario le subrogará el Jefe de Sección que designe el Ministerio del Ramo."

6^a Del H. Piñabarrera M.: "que el artículo 27 se redacte en esta forma: "Fendrá este Ministerio un Subsecretario, tres Jefes de Sección, uno de los cuales se encargará exclusivamente de lo relativo á Instrucción Pública."

7^a Del mismo H.: "que del artículo 31 se suprima el Jefe de Sección para el ramo de Obras Pú-

blicas y dos amanuenses;

8^a Del H. Vázquez: "que se supriman el inciso 2º del Artº 40 y la parte del inciso primero donde dice: "Igualmente podrá concederles, 2º;"

9^a Del H. Arívalo: "que al mismo artículo, después de las palabras: "por tres meses", se agregue: "al año;"

10^a Del H. Cesar Borda: "que se suprima el Artº 42;

11^a Del mismo H.; al artº 49: "que todo ciudadano tenga comunicación directa con los Ministros."

^{12^a} Del mismo H. Sr. Borda C., al artº 50: "que al número séptimo se agregue: "fundar en cada capital un departamento de higiene y sanidad, pidiendo al Ejecutivo la autorización correspondiente."

13^a Del H. Piñaberrera M.: "que subsista el N° 10 del Artº 50."

14^a Del H. Barreiro: "que en el N° 17 del propio artículo, en vez de "a las personas que salgan de la provincia, se ponga, que salgan de la población".

15^a Del H. Borda C.: "que en el número 21 del mismo artículo, en vez de "pudiendo visitar", se ponga, debiendo visitar"; y que al N° 23 se agregue: "en los casos que se revele la fuerza pública, el Gobernador de la provincia provocara una Junta compuesta de las personas más notables del lugar y ocurrirá a la acción popular."

16^a Del H. Barreiro: "que subsista el número 29."

^{17^a} Del H. Piñaberrera M.: "que al N° 28 se agregue, después de "Hospitales", "Lazaretos".

18^a Del H. Arívalo: "que subsista el N° 1º del propio Artº 50, tal cual está redactado en el proyecto del Ministerio.

19^a Del H. Subia: "que al N° 28 del mismo artículo 50, se agregue: "exceptuándose los establecimientos cuya rigidez no le atribuida a otra anterioridad."

20^a Del H. Vázquez: "que al inciso último del artº 53, se agregue: "Hasta que se haga este nombramiento conservará el subrogante el carácter de interino."

Art. 58.

21º Del H. Borda C.: "que se suprima el.

22º Del H. Arivalo: "que al Art. 1º del artº 64, después de las palabras 'los empleados, se agregue de su dependencia.

23º Del H. Piñalverra M.: "que subsista el Art. 2º del mismo artículo."

24º Del H. Vargas: "que al artículo 9º se agregue: 'Hasta que se haga este nombramiento conservará el subrogante el carácter de interino.'

25º Del H. Arivalo, al artículo 78: "que se diga: 'ninguna autoridad del orden político y de policía, etc.'

26º Del H. Vargas: "que al artículo 9º se agregue: 'si la Corporación no estuviere reunida.'

27º Del H. Borda C.: "que se agregue el siguiente artículo: 'Un telegrama no tendrá autoridad, mientras no se confirme por un oficio del respectivo Ministerio.'

(Receso.)

Reinstalada la sesión dióse cuenta de un oficio del Sr. Ministro de lo Interior con el cual devolvé, sometido por el Presidente, el decreto contradijo á interpretar el inciso 2º del Art. 62 y el 95 de la Ley de Elecciones.

Después de leída, pasó á la Comisión de Calificaciones y Excusas; la presentada por el H. Cárdenas para no asistir á las sesiones del actual Congreso Extraordinario.

ARCHIVO

Se puso en conocimiento de la H. Cámara el siguiente informe:

"Senor Presidente: "Examinado el proyecto de reformas á la ley de Timbres, presentado por el Señor Ministro de Hacienda; vemos que aquellas se reducen á las siguientes:

1º. Aumentar el valor así del timbre figura como del móvil, sin variar la cuantía de los actos o contratos que dan lugar al gravamen. El artículo 4º de aquel proyecto manifiesta la intención del Señor Ministro. La ley vigente dice: "La primera clase valor de cinco soatadas, se usará: En las actuaciones.

judiciales, etc. El proyecto referido expresa: "la primera clase, valor de diez centavos se usará, etc."

2^a Es atender al numero de actos judiciales y no sólo al numero de fejas que las contengan; para la fijación del timbre, según lo usual, en una letra de cambio debería haber tantas timbres como endosos;

3^a Incluir en la contribución ciertos actos judiciales, que según la ley vigente se hallan exentos. Un caso de moración se encuentra en el Art. 84, N^o 2º, el cual se dignara U. mandar leer.

Ahora, la reforma primera nos parece inaceptable; con ella se aumentaría el defecto de la ley actual; no guardando la contribución, relación con el monto del litigio, y la segunda y tercera, conceptuamos que pueden aceptarse como indicaciones.

Por otra parte, no difiriendo sustancialmente el proyecto del Ministerio de aquél que está en 3^a discusión en esta H. Cámara; juzgamos que debe darse a este el curso correspondiente, salvo el más acertado parecer de la H. Cámara.

Quito, Octubre 14 de 1898.

José J. M. Borga. - Fidel Egas.

El H. Borga J. M. exploró el informe presentado, detallando algunas de las razones por las que había opinado la Comisión ser inadmisible el proyecto enviado por el Ejecutivo.

El H. Egas: Como se vé, Sor. Presidente, se ha aumentado el impuesto de una manera inconsiderada, que sería imposible todo litigio; puesto que mayor sería el costo del litigio que el valor de la acción.

ARCHIVO

Cerrado el debate se aprobó el informe, y en consecuencia la Cámara resolvió que debía discutirse la Ley de Timbres que se hallaba en 3^a debate.

Heido un oficio del Sor. Ministro del Interior, avisando recibo de otro por el cual se le comunicaba que fueron elegidos por esta H. Cámara los Dres. Emilio Trivale, Honorato Vázquez y Carlos Freile y para miembros de la Comisión encargada de entenderse con el Dr. Oliver Harman sobre la constitución del Ferrocarril Interandino, y comunicando, si la vez, que el Gobierno ha nombrado por su parte, para el mismo objeto, la Comisión.

compuesto de los Dres. Ministros Drs. José Peralta, Lino Cárdenas y Agustín L. Yerovi. Se ordenó archivar dicho oficio, paseo recibo.

El H. Piñaberriera expuso: Hoy que se trata de este asunto voy a hacer una indicación que la veo muy oportuna. Bien, está que la Comisión nombrada por esta H. Cámara, se ocupe de estos trabajos, cuya importancia no puede desconocerse; pero al lo visto, también, que la Cámara debe tomar las medidas conducentes para que el contrato sea liquidado; y para esto, ante todo, debemos saber si existe ó no la confianza que debe haber respecto de la honorabilidad de la Compañía. El Gobierno ha manifestado esta confianza, pero otras publicaciones están condenando la idoneidad del Drs. Harmon; y claro se está que, habiendo dos opiniones contrarias, debe averiguarse la verdad sobre este punto, para que nuestros trabajos a este respecto no sean estériles. Esto se conseguiría poniéndonos en comunicación con algunas personas respetables de Norte América. Así pues, si hay quien me apoye, hago la siguiente moción: Que se comisione al Coronel General del Ecuador, residente en la ciudad de New-York, para que tome informes acerca del crédito comercial del Dr. Greber Harmon y del que disponen los miembros del Sindicato que dice el haber formado para la construcción del ferrocarril interandino del Ecuador. Recomendando especialmente al Dr. Conciel, se ponga de aviso para estas gestiones con el Dr. Romero Rubio, Ministro Plenipotenciario de Méjico en Washington, y que se ponga en práctica esta indagación por medio del cable.

El H. Borja A. M.: No puede ser más plausible la idea del H. Piñaberriera; pero me parece que no ha llegado el caso de tomar esta medida antes de tener conocimiento del papel que va a desempeñar el Dr. Harmon; pues en el Mensaje del Ejecutivo se dice que este Dr. viene como mandatario, sin saber, por lo mismo a quiene viene a representar. Por esto juzgo importante esta moción y cuando llegue el caso, seré el primero en apoyarla.

El H. Piñaberriera: No son desconocidas las personas que han intervenido en el negocio; y, por lo mismo, es necesario conocer la bano-

marabilidad del Dr. Harman y sus asociados. Si dejamos para más tarde la averiguación de estos antecedentes, creo no lo conseguiremos, porque el tiempo es estrecho. Si el Dr. Harman, después, leyes de indicar los mismos socios designa otros, entonces se inquirirá también por la idoneidad de ellos."

El H. Egas: "Hallándose ya en vísperas de sentar los preliminares de las bases de este gran negocio, está ya determinada la persona con quien se hará contratar; y, en consecuencia, no me parece prematuro sino oportuno la indicación del H. Pináker rera, porque si se dijese pasar el tiempo, se dificultaría esta importante averiguación."

El H. Chávez: "Esta H. Cámara ha nombrado una Comisión para que inquiera quién es el Dr. Harman y si daria un buen resultado inquirir con este Dr., y reciba los demás datos importantes; y dicha Comisión será la que avisará si el Dr. Harman es persona suficiente tanto en poderes como en honorabilidad para contratar."

El H. Pináker rera: "No encuentro inconveniente en que la Comisión haga por su parte lo que crea oportuno, y la Cámara por la suya haga a su vez estas indagaciones; pues, habrá muchas personas que se pristan a acceder a este pedido, haciéndolo a nombre de la Cámara de Diputados. Si esto que hace esta H. Cámara no resulta en perjuicio de las indagaciones que puede hacer la Comisión, no sé por qué se oponga a que se apruebe mi proposición."

ABCN Gutiérrez: "No contribuiré con mi voto para que se apruebe la moción, y me fiendo para ello en lo siguiente: Debemos o no tener confianza en la palabra del Gentilicio 2 de la palabra del Jefe de los Estados la consideramos revestida de la seriedad debida, no hallo a que conduzca el practicar averiguaciones de la Cámara por medio del Consul del Ecuador en Nueva-York; si, por el contrario, no debemos creer lo que nos diga el Gobierno, tampoco arribaremos a un resultado práctico positivo, empleando el medio indicado, pues, el cable satisfará mejor los deseos del Gobierno antes que los de la Cámara; porque crea al esa Oficina más interesada.

en balar al Gobierno que no a nosotros.

Por tanto, creo inconducente la moción
y no estaré por ella."

El H. Escudero: "Yo si votaré por la mo-
ción, porque nunca estarán por demás las precauciones
que tiene esta H. Cámara en un negocio de tan trascen-
dental importancia, a fin de no ser víctimas acaso de
los engaños que ha sufrido ante la República. Creo, si,
que el Gobierno jamás podrá falsificar un cablegra-
ma."

El H. Amilis hizo presente que estaría
por la moción por las mismas razones exceptuadas
por el H. Escudero.

Cerrado el debate, los Hs. Hs. Piñake-
rrera M., y Chávez pidieron que la votación, fuese
nominal; votaron por la afirmativa los Hs. Hs. Ari-
lés, Piñaberrera M., Gómezalés, Arívalo, Escudero, Iglesias,
Larra, Porz, Valarezo y Várquez, y por la negativa
los Hs. Hs. Fernández, Arteaga, Ovaja J.M., Chira, Pa-
reja, Freile L., Uriago, Martínez, Gómez, Tamayo y el in-
frascrito Secretario Diputado.

En consecuencia, fué negada la mo-
ción del H. Piñaberrera Modisto; después de lo cual
terminó la sesión.

El Presidente,

José Luis Tamayo

El Diputado Srtrio.

Domingo Pérez

ARCHIVO